

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE CANTABRIA.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Abril de 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA.

1. Necesidad de contratación

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Que la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A., en adelante CANTUR, S.A., tiene como objeto social la promoción y fomento del turismo y su comercialización (incluyendo los servicios de información) hacia esta Comunidad, lo cual realiza a través de diversas actividades que podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente, de forma directa o mediante colaboración con otras sociedades o entidades.

Concretamente el artículo 8.2 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prevé que son fines sociales de CANTUR, S.A. (entidad que absorbió la extinta SRT) *“a) La promoción y fomento del turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. b) El fomento de la comercialización a través de los diferentes medios y actividades, tales como ferias, jornadas de presentación y comercialización de productos turísticos, congresos, viajes de incentivo y para conocimiento de productos y de prensa Y c) La gestión e impulso de los servicios de información turística, oficinas de turismo y centrales de información y/o de reservas turísticas.”*

Para el cumplimiento de la función que tiene encomendada se hace necesario realizar actuaciones de todo tipo, entre ellas la colaboración con entidades que desarrollan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de CANTUR, S.A.. Concretamente, el turismo de cruceros y su mercado significa ya un importante impacto económico en las ciudades que albergan los puertos españoles y en sus alrededores, tanto en lo que se refiere al gasto directo como a la generación de empleo asociado. Basta citar que la facturación de los puertos españoles en 2013 en concepto de tasas al pasaje alcanzó los diecinueve millones de euros.

Por otra parte, el plan estratégico de los puertos españoles pasa por aglutinar a todos los agentes implicados -ayuntamientos, oficinas de turismo, comunidades autónomas, etc.) en la promoción de sus destinos, con ofertas como el turismo cultural, gastronómico y de ocio. Y como novedad, se propone que el turismo de cruceros tenga una oferta en cualquier época del año, rompiendo la tradicional vinculación de este sector estratégico a factores climatológicos.

Es precisamente por el importante impacto económico del turismo de cruceros para la región por lo que CANTUR, S.A., en el ámbito de las actuaciones a realizar asociadas de promoción y mejora del sector turístico de Cantabria, incluye dentro de su Plan de marketing turístico 2018-2019, como producto especializado a promocionar para el turismo de cruceros, como sector estratégico del turismo.

Por los motivos expuestos, con fecha 26 de marzo de 2019 se ha suscrito por CANTUR, S.A., la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Santander un protocolo en el cual todas las partes, en los respectivos ámbitos de competencia se han comprometido a la realización de actividades para la promoción del turismo de cruceros en nuestra Comunidad Autónoma. Así, CANTUR, S.A. se ha comprometido a facilitar el transporte de los cruceristas desde el muelle del Puerto de Santander en el que atraquen los cruceros hasta la Estación Marítima de Santander, facilitando así su movilidad lo cual propicia un importante impacto económico de esta actividad en la región.

Todo ello, son herramientas indispensables para dar cumplimiento al objeto social de CANTUR, S.A., de fomentar y promocionar el turismo en Cantabria y su comercialización, en este caso a través del fomento del turismo de cruceros.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir las características técnicas del servicio de transporte en autobús de visitantes cruceristas, desde el Muelle de atraque en el Puerto de Santander de los cruceros hasta la Estación Marítima de Santander, que se pretende contratar.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte en autobús de los cruceristas desde el muelle de atraque de los cruceros en el Puerto de Santander hasta la Estación Marítima de Santander. Concretamente, se realizarán los siguientes servicios, que incluirán la puesta a disposición de los autobuses durante todo el tiempo que dure la escala de los cruceros y que se indica, de forma aproximada, en la relación:

1. Miércoles 22 de mayo de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y dos autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas.
2. Miércoles 29 de mayo de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.

3. Miércoles 5 de junio de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 10 horas.
4. Domingo 16 de junio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
5. Lunes 1 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
6. Miércoles 10 de julio de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 12 horas.
7. Martes 16 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas.
8. Jueves 25 de julio de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
9. Sábado 27 de julio de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
10. Domingo 18 de agosto de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
11. Domingo 25 de agosto de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 5 horas y 30 minutos.
12. Martes 27 de agosto de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 3 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
13. Sábado 7 de septiembre de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 1 autobús de movilidad reducida, escala 6 horas.
14. Sábado 26 de octubre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
15. Lunes 25 de noviembre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas y 2 autobuses de movilidad reducida.

Los autobuses de movilidad reducida tendrán una capacidad mínima para 6 sillas de ruedas más acompañante.

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1

1. Miércoles 22 de mayo de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 9 horas.

2. Miércoles 29 de mayo de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
3. Miércoles 5 de junio de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 10 horas.
4. Domingo 16 de junio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
5. Lunes 1 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
6. Miércoles 10 de julio de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 12 horas.
7. Martes 16 de julio de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 9 horas.
8. Jueves 25 de julio de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
9. Sábado 27 de julio de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
10. Domingo 18 de agosto de 2019, 8 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
11. Domingo 25 de agosto de 2019, 2 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 5 horas y 30 minutos.
12. Martes 27 de agosto de 2019, 15 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
13. Sábado 7 de septiembre de 2019, 3 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 6 horas.
14. Sábado 26 de octubre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas, escala 8 horas.
15. Lunes 25 de noviembre de 2019, 5 autobuses de capacidad mínima para 55 personas.

LOTE 2:

1. Miércoles 22 de mayo de 2019, dos autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas.
2. Miércoles 29 de mayo de 2019, tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
3. Miércoles 5 de junio de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 10 horas.
4. Domingo 16 de junio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
5. Lunes 1 de julio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
6. Miércoles 10 de julio de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 12 horas.

7. Martes 16 de julio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 9 horas.
8. Jueves 25 de julio de 2019, tres autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
9. Sábado 27 de julio de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
10. Domingo 18 de agosto de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
11. Domingo 25 de agosto de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 5 horas y 30 minutos.
12. Martes 27 de agosto de 2019, 3 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
13. Sábado 7 de septiembre de 2019, 1 autobús de movilidad reducida, escala 6 horas.
14. Sábado 26 de octubre de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida, escala 8 horas.
15. Lunes 25 de noviembre de 2019, 2 autobuses de movilidad reducida.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la realización del servicio a contratar se llevará a cabo desde la formalización del contrato hasta el 25 de noviembre de 2019.

5. Descripción del servicio objeto del contrato

El presente pliego comprende las características del servicio de transporte de autobús con conductor para el traslado de los visitantes cruceristas desde el Muelle de atraque de los cruceros en el Puerto de Santander hasta la Estación Marítima de Santander, el muelle se confirmará unos días antes.

El horario del transporte de cruceristas en los días indicados en el punto 3 del presente documento se realizará en principio y como horario máximo de 8h30 a 18h30, confirmándose el horario definitivo unos días antes.

Los vehículos utilizados para el servicio tendrán un número mínimo de 55 plazas por autobús y los de movilidad reducida de 6 sillas de ruedas más acompañante para.

Los vehículos deberán disponer de un sistema de calefacción y aire acondicionado para garantizar el confort de los viajeros.

Los servicios obligatorios que ha de realizar la empresa adjudicataria del contrato pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Prestar los servicios de transporte de forma óptima y estable, conforme a los horarios, recorridos, calidad del servicio y disponibilidad establecidos en el presente pliego.
2. Efectuar la limpieza de los vehículos para el transporte de cliente, al objeto de que presenten una imagen óptima, así como la ropa de trabajo y equipamientos varios de sus conductores. Las labores de limpieza se realizarán, siempre que sean necesarias, de forma que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de limpieza en todo momento.
3. Comunicar inmediatamente a Cantur, S.A. de cualquier incidencia inusual que afecte a la prestación del servicio de transporte o a la calidad del servicio. En el supuesto que la incidencia sea grave, dicha comunicación habrá de realizarse de forma inmediata en el momento de su detección.
4. No se permitirá fumar en el interior de los vehículos. Los niños que accedan deberán hacerlo acompañados de un adulto.
5. El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente para el desarrollo de la actividad contratada y contar con los seguros obligatorios necesarios. Además, deberá disponer de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) favorable en vigor.
6. El adjudicatario deberá tener, además de todas las autorizaciones y licencias necesarias para desarrollar el servicio que se contrata, el CAE (Certificado de actividades Empresariales) en vigor, para ello se deben poner en contacto con los responsables de la Autoridad Portuaria a través de su mail : pgpalazuelos@puertosantander.com o gordomingo@puertosantander.com o bien al teléfono del Puerto 942 20 36 00
7. El personal conductor destinado a la prestación del servicio deberá contar con las titulaciones y acreditaciones necesarias para cumplir con la prestación que se contrata, este personal no tendrá relación laboral con CANTUR, S.A.
8. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para realización completa y satisfactoria del objeto del contrato tales como combustible, gastos de mantenimiento de los vehículos, personal, uniformes, seguros, permisos, autorizaciones y licencias, etc.

6. Relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del servicio objeto del Contrato, el Adjudicatario deberá nombrar un Delegado a través del cual mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato por parte de CANTUR, S.A.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al responsable del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

7. Normativa aplicable.

La empresa adjudicataria quedará obligada al total cumplimiento, entre otras, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y a las disposiciones vigentes en materia de transporte público, legislación laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos y medio ambiente, así como todas aquellas que le sean de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario no implicará responsabilidad alguna por parte de CANTUR, S.A.

En Santander, a 9 de abril de 2019

LA CONSEJERA DELEGADA DE CANTUR, S.A.



Fdo.: Luisa Eva Bartolomé Arciniega